

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados SCHECK, PAULA S/ SUCESIÓN INTESTADA, Expediente número SA-00247-C-2024;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que según partida de defunción obrante en autos, se acredita que la causante, Paula SCHECK falleció el día 20 de Diciembre de 2023 en Las Grutas, Provincia de Río Negro.

II.- Que con las partidas de nacimiento obrantes en autos, se acredita el nacimiento de los hijos de la causante: Indira Celeste RAMIREZ SCHECK, DNI. N° 58.411.607, ocurrido el día 30 de septiembre de 2020 en la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, Santiago Khalil RAMIREZ SCHECK, DNI. N° 55.388.130, ocurrido el día 27 de enero de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Elías Julián SCHECK, DNI. N° 56.565.020, ocurrido el día 31 de agosto de 2017, en la localidad de San Vicente, Partido de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires.

III.- Que como consta en autos, se encuentra agregada la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73, del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.

IV.- Que como consta en autos, se encuentra agregada la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento, surge que la causante no registra disposición testamentaria.

V.- Que como consta en autos, corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y por la Defensora de Menores e Incapaces, lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de la causante Paula SCHECK DNI: 27.537.794, le suceden en su carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Indira Celeste RAMIREZ SCHECK, DNI. N° 58.411.607, Santiago Khalil RAMIREZ SCHECK, DNI. N° 55.388.130 y Elías

Julián SCHECK, DNI. N° 56.565.020.

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese y a la Defensora de Menores e Incapaces.

Julieta Noel Díaz

Jueza Subrogante